



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1217 /2025

Departamento Ejecutivo Municipal, Arias, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

VISTO:

Que el Municipio se encuentra adherido al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. –

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo otorga créditos para la realización de obras públicas y/o adquisición de maquinarias. –

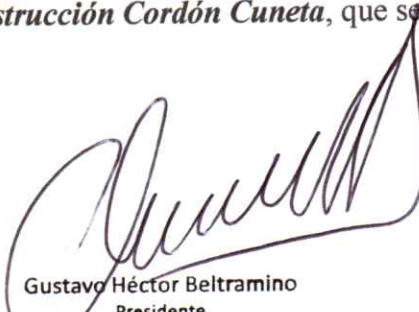
Que se debe comenzar con la ejecución de la obra de cordón Cuenta en Barrios; la cual ofrece numerosos beneficios; **Generar pendientes longitudinales** que mejoren el escurrimiento pluvial en lugares con nula o escasa pendiente, hoy de tierra; **Generar pendientes transversales**, gracias al abovedamiento de la zona central entre cunetas, orientando así el escurrimiento hacia las cunetas proyectadas. Controlar y orientar el escurrimiento de aguas pluviales y Mejorar las condiciones de seguridad y confort del tránsito vehicular y peatonal, tornando accesibles en días de lluvia a sectores de dificultoso acceso. – Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º): APRUÉBASE el Proyecto de obra: *Construcción Cordón Cuneta*, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza. –


MARIA LAURA MACEDO ROMÁN
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Artículo 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (ETAPA N°1 según Acuerdo Federal Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.), un préstamo de hasta pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00), con destino a la compra de los materiales necesarios para la ejecución del Cordón Cuenta en Barrios. –

Artículo 3º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/00 (\$ 833.333,33)**, mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

Artículo 4º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario. –

Artículo 5º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. –

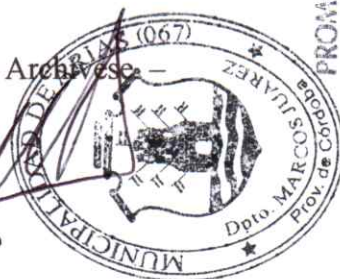
Artículo 6º): El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados. –

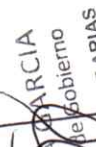
Artículo 7º): COMUNIQUESE. Promulguese al Registro Municipal y Archívese.


MARÍA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante




ZAIRA MARCIA
Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 107/2025

FECHA 14/05/2025